

## SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES ADQUISICIÓN DE PUENTES PROVISIONALES

**NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB**

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.16**

CONSULTAS DEL 27-AGOSTO-2024 ACLARADAS EL 05-SEPTIEMBRE-2024

1. En la página marcada como 68 del proceso SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB, en la Sección IV. Formularios de la Oferta, se presenta un modelo de Autorización del Fabricante (solamente si es aplicable).

Se solicita aclarar si para apoderados en Ecuador, de fabricantes establecidos fuera del Ecuador, es necesario presentar el formulario mencionado.

**ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, SI ES NECESARIO PRESENTAR EL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, DE ACUERCO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL (E) DEL NUMERAL 3.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

2. En la página marcada como 89 del proceso SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB, en la Sección VII. Requisitos de los bienes y servicios conexos, el número 4. Planos o diseños indica "NO APLICA".

Se solicita aclarar si para la presentación de la oferta se deben presentar los planos de los puentes.

**ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LO DETALLADO EN EL NUMERAL 4. PLANOS O DISEÑOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, SE REFIERE A QUE EL COMPRADOR NO CUENTA CON DICHS DOCUMENTOS, PARA LO CUAL, EL LICITANTE SÍ DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU OFERTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGANDO MEMORIAS DE CÁLCULO, EN LAS QUE INCLUYA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL Y PLANOS ESTRUCTURALES A DETALLE DE CADA TIPO DE PUENTE OFERTADO, DEBIDO A QUE ESTOS DOCUMENTOS GARANTIZAN EL CORRECTO DESEMPEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES TIPO BAILEY. LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS FORMAN PARTE DE LO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 16.3 DE LA SECCIÓN. I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.**

3. En la página marcada como 123 del proceso SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB, en la Sección X. Formularios del Contrato, el número CGC 16.1 describe la forma y condiciones de pago para el caso de bienes importados. En los acápites (ii) Durante la fabricación de los puentes y (iii) Finalizada la fabricación de los puentes, se indica: "verificación que se la realizará por un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado por la máxima autoridad".

En las aclaraciones de consultas efectuadas por los licitantes No.05, consultas del 10-agosto-2024 aclaradas el 26-agosto-2024, la aclaración a la consulta 4 indica que "...el Ministerio de Transporte y Obras Públicas delegará a un funcionario para que compruebe las partes y piezas en las bodegas o fábrica del proveedor, en base a la cantidad total que se requiere contratar, donde se verificará el cumplimiento del 50%; y, posteriormente el 100% de los puentes tipo Bailey. En dicha visita, se verificará mediante el ensayo de la prueba de tracción ASTM A370 el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la CGC 26.1 de las condiciones especiales del contrato".

Para el caso de bienes importados se asume que el funcionario delegado viajará hasta el país donde se fabrican los puentes tipo Bailey. Tomando en cuenta que en Ecuador la normativa que regula el comportamiento de los funcionarios públicos y la contratación

con proveedores incluye varias disposiciones sobre conflictos de interés y ética, que indirectamente prohíben que un proveedor pague los gastos de viaje de funcionarios públicos, se solicita aclarar cuál de las partes (comprador u oferente) pagará los gastos relacionados al traslado, estadía y otros del funcionario designado por el MTOP para la verificación de fabricación de bienes.

También se solicita aclarar cómo se planea ejecutar la verificación del 50% y del 100% de la fabricación de los bienes, por ejemplo: ¿El funcionario designado por el MTOP permanecerá en el país donde se fabrican los puentes tipo Bailey entre estas dos etapas de fabricación o hará un viaje para cada verificación? ¿El funcionario se quedará en el país donde se fabrican los puentes tipo Bailey solo hasta cumplir con el ensayo de tracción o hasta obtener los resultados?

**ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE LOS GASTOS PARA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL MTOP SERÁN PAGADOS POR LA INSTITUCIÓN, POR ENDE, EL PROVEEDOR NO DEBERÁ INCURRIR EN ESOS GASTOS.**

**EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL MTOP REALIZARÁ LOS VIAJES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL 50% Y 100% DE LA FABRICACIÓN DE LOS PUENTES TIPO BAILEY. DICHO FUNCIONARIO VIAJARÁ AL LUGAR DONDE SE FABRIQUEN LOS PUENTES TIPO BAILEY CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL ENSAYO DE TRACCIÓN Y OBTENER LOS RESULTADOS.**

4. En la página marcada como 123 del proceso SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB, en la Sección X. Formularios del Contrato, el número CGC 16.1 describe la forma y condiciones de pago para el caso de bienes importados. En el acápite (i) Anticipo se indica que: "se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago"; en el acápite (v) Al recibir los bienes y concluir el asesoramiento, se indica que: "se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes en el lugar de destino final y haber completado el asesoramiento por parte del Proveedor al personal técnico y operativo, a más de los ensayos técnicos pertinentes por parte del Comprador". En ambos casos se ha omitido la modalidad de pago que será utilizada, la cual podría ser mediante transferencia, mediante carta de crédito, u otra modalidad.

Se solicita aclarar la modalidad de pago para los acápites mencionados.

**ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, PARA EL (i) ANTICIPO Y (v) AL RECIBIR LOS BIENES Y CONCLUIR EL ASESORAMIENTO SE REALIZARÁN LOS PAGOS DIRECTOS MEDIANTE TRANSFERENCIA/S A LA CUENTA/S QUE DESIGNE EL CONTRATISTA.**

5. En la página marcada como 123 del proceso SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB, en la Sección X. Formularios del Contrato, el número CGC 16.1 describe la forma y condiciones de pago para el caso de bienes importados. En los acápites (ii) Durante la fabricación de los puentes, (iii) Finalizada la fabricación de los puentes, y (iv) Al embarcar los bienes, se indica: "se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país". Tomando en cuenta que una carta de crédito irrevocable y confirmada también puede ser revolvente, de pago diferido, a la vista, entre otras modalidades, se solicita aclarar de manera integral el tipo de carta de crédito que será emitida por el MTOP para cumplir con los pagos.

**ACLARACIÓN.- EL BANCO EMISOR DE LA CARTA DE CRÉDITO (CC), BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, POR CUENTA DEL ORDENANTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS) REALIZARÁ LA APERTURA DE LA CC CON LOS REQUISITOS QUE POR LEY SE REQUIEREN PARA EL EFECTO.**

**EL TIPO DE CARTA DE CRÉDITO SERÁ IRREVOCABLE, CONFIRMADA, ABIERTA A FAVOR DEL PROVEEDOR EN UN BANCO DE SU PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CGC 16.1 DE LA SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

6. En la página marcada como 112 del proceso SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB, en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, el numeral 33.1 indica que "El

Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor, mediante notificación conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de las CGC, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato hayan de fabricarse específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega; y
- (d) los Servicios Conexos que deba brindar el Proveedor”

Tomando en cuenta que las instrucciones para preparación de ofertas indican que el precio de la oferta es fijo y no está sujeto a ajustes y que las cuatro condiciones de cambio detalladas podrían afectar el costo de ejecución del proyecto de provisión de puentes tipo Bailey, perjudicando al oferente en caso de un aumento de costos o perjudicando al comprador en caso de una reducción de costos, se solicita aclarar que se hará un reajuste al costo final del contrato en el caso de existir órdenes de cambio y enmiendas que impliquen un aumento o reducción en los gastos de ejecución de la provisión de puentes tipo Bailey, reajustes que pueden aumentar o reducir el costo final del contrato.

**ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, EN CASO DE OCURRIR UNO DE LOS ASPECTOS PLANTEADOS EN LA CLÁUSULA 33.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 33.2 DE LA MISMA SECCIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.**

7. En las aclaraciones de consultas efectuadas por los licitantes No.05, consultas del 10-agosto-2024 aclaradas el 26-agosto-2024, la aclaración a la consulta 3 indica: "...cuyo objeto sea la provisión o fabricación de planchas, elementos o perfiles de acero laminados en frío o en caliente, destinados a propósitos estructurales o mecánicos, de naturaleza y complejidad similares al objeto de la presente contratación”.

Debido a que lo detallado en la aclaración mencionada no es concordante con el objeto del contrato, que de la lectura de la aclaración se podría interpretar que la evidencia documental de actividades distintas a las definidas en la aclaración no serían calificadas aún cuando otras actividades pueden ser concordantes con el objeto del contrato, se solicita aclarar que la prueba documental a la que hace referencia el literal (d) del numeral 3.1. Criterios de Calificación de la Sección iii también se refiere a contratos, actas de recepción definitiva de contratos u otros documentos similares, cuyo objeto sea la provisión o fabricación de estructuras de acero para puentes, puentes de acero, o puentes tipo Bailey.

**ACLARACIÓN.- SE RATIFICA QUE LA PRUEBA DOCUMENTAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL (D) DEL NUMERAL 3.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA SECCIÓN III DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, SE REFIERE A CONTRATOS, ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE CONTRATOS U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES, CUYO OBJETO SEA LA PROVISIÓN O FABRICACIÓN DE PLANCHAS, ELEMENTOS O PERFILES DE ACERO LAMINADOS EN FRÍO O EN CALIENTE, DESTINADOS A PROPÓSITOS ESTRUCTURALES O MECÁNICOS, DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**